

**MODIFICA RESOLUCION EXENTA  
N° 0099 DE 2009, QUE APRUEBA  
SELECCIÓN "ADQUISICIÓN VIVIENDA  
CONSTRUIDA" PROGRAMA FONDO  
SOLIDARIO DE VIVIENDA.**

RESOLUCION EX. N° 0381 /09

Arica, 30 ABR. 2009

**VISTOS:**

Ley 16.391, que crea el MINVU; El Decreto Supremo 174 (V. y U.) de 2005, que reglamenta el Sistema del Programa Fondo Solidario de Vivienda; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confieren el D.S. N° 355 (V. y U.) y los artículos 79° y 80° de la Ley N° 18.834.

**CONSIDERANDO**

- 1) La necesidad de rectificar los vistos de la Resolución Exenta N° 0099, de fecha 13 de Febrero del 2009 del SERVIU Región de Arica y Parinacota que aprueba nomina de seleccionados "Adquisición Vivienda Construida" del Programa Fondo Solidario de Vivienda, ya que por un error involuntario se citó normativa correspondiente a períodos anteriores;
- 2) Y en atención a la facultad que me asiste como Directora del SERVIU de Arica y Parinacota;

He dispuesto dictar la siguiente:

**RESOLUCION**

**1) MODIFICASE** los vistos de la Resolución Exenta N° 0099 (V. y U.) de fecha 13 de Febrero de 2009, debiendo quedar en definitiva de la siguiente manera: "**VISTOS:** El D.S. 174 (V. y U.) de 2005, que reglamenta el Sistema del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en específico lo dispuesto en su artículo 1°, inciso 2°; la Resolución Exenta N°8433 /19.12.2008 que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales durante el año 2009; La Resolución Exenta 505/23.01.2009 que dispone recursos de subsidios habitacionales en la modalidad adquisición de viviendas construidas del FSV capítulo segundo para el año 2009, La Resolución Exenta 506/23.01.2009 que dispone recursos de subsidios habitacionales en la modalidad adquisición de viviendas construidas del FSV capítulo primero para el año 2009, la Resoluciones Exentas N°874 y N°875 ambas de fecha 11.02.2009 que dispone recursos específicamente para la Selección de subsidios a otorgar en la modalidad adquisición de viviendas construidas en función de lo establecido en el Título XV del DS N° 174 (V. y U.) de 2005; la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que establece normas sobre exención del trámite de Toma

de Razón; el Decreto Supremo N°355/1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto N°101 de (V. y U.) de fecha 24 de Abril de 2008, que designa al infrascrito en el cargo de Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota (publicado en el Diario Oficial del 24.05.2008),

2) **DEJASE** establecido que la Resolución Exenta N° 0099 (V. y U.) del 13 de Febrero de 2009, se mantendrá vigente en todo lo no modificado por la presente Resolución

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE,**



**ERIKA DIAZ RIQUELME**

**Directora SERVIU Región de Arica y Parinacota (s)**

*[Handwritten signature]*  
LOV/H/ACG/GCR/STS/sts

**Distribución:**

- Secretaria Dirección
- Depto. Operación Habitacionales
- Unidad de Control del Sistema de Postulación
- **Oficina de Partes y Archivos**

Lo que transcrito a Ud. para su  
conocimiento y fines consiguientes

*[Handwritten signature]*  
IVO VILLALBA TAPIA  
Ministro de F&A